



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2021 00241 00

Se entra a resolver lo pertinente respecto de la admisión o no de la presente Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada por el señor DANIEL ANDRÉS GONZÁLES, identificado con cédula de ciudadanía n.º 22.399.331 contra INVERSIONES OSSA HOYOS S.A.S., representada legalmente por JOSÉ JAIR GIRALDO OSSA o quien haga sus veces, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Observa el despacho que el presente proceso ya había sido tramitado por este juzgado, el cual se identificaba con n.º de radicado 050013105011202100079 y fue rechazado por falta de competencia mediante auto del seis (06) de mayo de 2021 ordenando su remisión a los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Medellín; el día 17 de junio de 2021 nuevamente se radica dicho proceso en este despacho judicial.

En este orden de ideas teniendo en cuenta los antecedentes anteriormente narrados, en mérito de los expuesto el Juez Once Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para conocer del presente proceso Ordinaria Laboral y de Seguridad Social de Primera Instancia promovido por el señor DANIEL ANDRÉS GONZÁLES, identificado con cédula de ciudadanía n.º 22.399.331 contra INVERSIONES OSSA HOYOS S.A.S., representada legalmente por JOSÉ JAIR GIRALDO OSSA, por las razones expuestas en el presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el envío del expediente a los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Medellín (reparto), para su trámite previa desanotación del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 174 fijado electrónicamente el día 04 de noviembre de 2021 a las 8:00 am.

**JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ**

Secretario

PTO/OFC1DZG